

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

19038

Notificación de la resolución de la Consejera Ejecutiva del Departamento de Sanidad y Bienestar Social del Consell Insular de Eivissa de fecha 5 de septiembre de 2012, por la que se resuelven las subvenciones del programa de soporte económico para personas mayores de 65 años en el ámbito de Eivissa para el año 2012.

Vistas las bases para la convocatoria del programa de soporte económico para personas mayores de 65 años en el ámbito de Eivissa para el año 2012 aprobadas por el Consell Ejecutivo en fecha 28 de mayo de 2012 (BOIB núm. 82 de 7 de junio de 2012).

Visto el informe técnico emitido por el Coordinador del Área Asistencial del Departamento de Sanidad y Bienestar Social de este Consell Insular d'Eivissa con fecha 4 de agosto de 2012, al cual se adjunta una lista con personas que han de obtener ayuda al amparo de la citada convocatoria y una relación de personas a las cuales se les ha de denegar.

Visto el punto 3 de estas bases, donde se establece que para poder acceder a estas ayudas se habrá de acreditar una renta per cápita de la unidad económica de convivencia inferior a 9.600,00,- euros anuales.

Visto que el punto 4 de las bases para la convocatoria del programa de soporte económico para personas mayores de 65 años en el ámbito de Eivissa para el año 2012, establece que el Consell Insular d'Eivissa subvencionara el 50% de los conceptos mencionados en el mismo punto y con un coste máximo establecido por concepto.

Visto el Decreto de Presidencia de fecha 4 de julio de 2011 publicado en el BOIB núm. 104 de 7 de julio de 2011 por el cual se determinan las atribuciones de los diferentes órganos del Consell Insular d'Eivissa.

Visto el informe propuesta emitido por la jefa de sección de Bienestar Social con el visto y conforme de la secretaria técnica de Economía, Bienestar Social y Deportes de fecha 02 de agosto de 2012.

Visto que en el punto 7 de las mencionadas bases dice que el Departamento de Sanidad y Bienestar Social del Consell Insular d'Eivissa será el competente para instruir el procedimiento de tramitación de solicitudes y que las ayudas se concederán, por delegación del Consell Ejecutivo, mediante resolución de la consejera ejecutiva del Departamento de Sanidad y Bienestar Social.

RESUELVO

Primero.- OTORGAR la concesión de las subvenciones a las personas que figuran en el anexo 1, por el importe individual indicado.

Segundo.- DENEGAR la concesión de las subvenciones a las personas que figuran en el anexo 2, por los motivos que igualmente figuren en este anexo.

Tercero.- La publicación de esta resolución al BOIB.

Interposición de recursos

Como se señala en la base séptima, la presente resolución ha estado dictada por delegación del Consejo Ejecutivo, y se ha de considerar dictada por el órgano delegado; no agota la vía administrativa y se podrá interponer recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno del Consell Insular d'Eivissa en el plazo de un mes contador a partir del día siguiente de la publicación de la resolución en el BOIB, de acuerdo con el Art. 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, LRJPAC, en relación con el Art. 22.2 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares.

El recurso se habrá de presentar en el Registro General de este Consell Insular o en las dependencias a que se refiere el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y se entenderá



desestimado si no se ha resuelto y notificado en el plazo de tres meses, contadores des del día siguiente a su presentación, de acuerdo con el artículo 115.2 de la mencionada ley de procedimiento. En este caso quedará abierta la vía contenciosa administrativa, todo esto sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso u acción que considere pertinente.

Lo que manda y firma la Consejera Ejecutiva del Departamento de Sanidad y Bienestar Social del Consell Insular d'Eivissa, dando fe (en cumplimiento de las funciones de fe pública Art. 2 RD 1174/1987 de 18 de septiembre) la secretaria accidental, en Eivissa, el 5 de septiembre de 2012.

La Consejera Ejecutiva

La Secretaria Acctal.,

Mercedes Prats Serra

Maria Torres Bonet

Anexo 1

Núm Expt.	DNI	Importe Concedido
01/12	41411576F	525,00
02/12	21343354K	525,00
03/12	04948229D	525,00
04/12	45230606W	591,50
05/12	41410178N	250,00
06/12	21599357B	525,00
07/12	75626648A	525,00
08/12	41413870R	525,00
09/12	41424538C	525,00
10/12	03655784A	525,00
11/12	04997833W	675,00
12/12	41445190H	192,50
13/12	08643309R	525,00
14/12	41428088M	83,50
15/12	41424248Y	525,00
16/12	24758277L	525,00
18/12	41418821F	525,00
19/12	28289186Z	525,00
20/12	74079799L	643,50
23/12	51091749D	150,00
24/12	75625217K	150,00
27/12	41416539W	700,00
28/12	41446287B	525,00 €

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados para cualquier consulta que quieran efectuar, al Departamento de Sanidad y Bienestar Social del Consell Insular d'Eivissa.





Anexo 2

Núm Expt.	DNI	Motivación por la cual no se concede
17/12	41408004T	Por incumplimiento de la base 3 de las ayudas
21/12	25271247C	Por incumplimiento de la base 3 de las ayudas
22/12	41425136C	Por incumplimiento de la base 3 de las ayudas
25/12	41416535K	Por incumplimiento de la base 3 de las ayudas
26/12	28333332T	Por incumplimiento de la base 3 de las ayudas

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados para cualquier consulta que quieran efectuar, al Departamento de Sanidad y Bienestar Social del Consell Insular d'Eivissa.

Eivissa, 25 de septiembre de 2012

El Presidente ,
Vicente Serra Ferrer

